

## MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En mi calidad de Presidente de la Junta directiva de FABRICATO S.A., me permito informarle que se han establecido las siguientes medidas que serán aplicadas con el fin de garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas en la sesión ordinaria de la Asamblea de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 27 de marzo de 2026 a las 8:00 am., de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014, Capítulo VI, Título I. parte III (CBJ) Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de las medidas establecidas por la Junta Directiva, los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la compañía deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
2. Recibir de los accionistas poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
4. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados para la Asamblea de Accionistas.
5. Recomendar a los accionistas votar por una determinada lista.
6. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la presentación en la Asamblea de propuestas para ser sometidas a su consideración.
7. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea de Accionistas.

La Junta Directiva designó como responsable de verificar el cumplimiento de lo aquí establecido al Presidente de la Compañía, quien deberá informar a la Junta, antes de la realización de la Asamblea de Accionistas, sobre el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas, a la vez que deberá sugerir los mecanismos necesarios para remediar las posibles fallas detectadas en su aplicación.

Atentamente;  
**CARLOS ANDRES PIEDRAHITA TELLO**  
Presidente Junta Directiva  
FABRICATO S.A.